

1820.

guna en lo que se intentaba, y lo demuestran los artificios de que Iturbide se valió para mantenerlo engañado, haciendo que pusiese en sus manos todos los medios para efectuar la revolucion, como si fuesen á emplearse en la guerra del Sud, que tanto deseaba el Virey ver terminada. Este habría recibido sin duda con aplauso á Fernando sétimo, si se hubiese presentado en Méjico, y lo hubiera obedecido sin titubear como soberano absoluto; pero su lealtad no le pudo permitir ir más adelante; la misma nobleza de su carácter facilitaba el que se le engañase, pues no podía presumir en otro una perfidia que él era incapaz de cometer.»

Se presenta al indulto Don Juan Davis Bradburn.

«Un suceso acontecido en estos dias, parecía ser un presagio feliz de la campaña que iba á empezarse, y probaba el influjo del nombre de Iturbide en los países en que había ido á mandar. Presentóse á pedir el indulto el dieciseis de Diciembre, con otros doce individuos, el norte-americano Don Juan Davis Bradburn, de quien he tenido ya ocasion de hablar en esta Obra con motivo del sitio del cerro del Sombrero, y haber intentado despues de la muerte de Mina levantar fuerzas en la provincia de Michoacan. Derrotado en Chucándiro por Lara, se retiró al Sud y permaneció al lado de Guerrero hasta la venida de Iturbide, quien lo recibió con aprecio, no sólo por la fama de valor que Bradburn tenía, cuya calidad estimaba Iturbide sobre todas, sino por haber salvado la vida á unos oficiales de la Corona, hechos prisioneros en uno de los destacamentos sorprendidos por la gente de Guerrero, el cuál había mandado pasarlos por las armas. Bradburn fué nombrado ayudante por Iturbide, quien además le hizo contraer matrimonio con una Señorita de una de las familias más distinguidas de Méjico.»

La Hacienda en 1820.

Las rentas subieron en este año á veintiun millones de pesos, con lo cuál, no solo se cubrieron los gastos

corrientes del año, sino que se pagaron cuatro millones de las deudas causadas durante la insurreccion.

En las elecciones para diputados á las Córtes se había echado de ver bastante el espíritu que dominaba en N. España: fueron nombrados Ramos Arizpe y Michelena, de quienes tienen noticia mis lectores; Cortazar, Couto y Fagoaga, perseguidos por conspiradores en favor de la insurreccion. Además de Fagoaga había otros tres españoles entre los diputados: Don Andrés del Rio, profesor de mineralogía en el colegio de Minería; Don Tomás Murphy, comerciante, con cuñado del ex-virey Azanza, y el coronel Don Matías Martin y Aguirre; eran los dos primeros decididos por la independencia, y Murphy fué cónsul general en París despues de hecha ésta. A Aguirre se le alejaba políticamente del mando de sus tropas: se creía que como militar se opondría á la independencia, aunque era liberal, y se temía al influjo que ejercía entre los jefes y los oficiales que estaban á sus órdenes.

CAPITULO II.

Salió Don Matías Martin y Aguirre de Valladolid para Méjico, en los primeros dias de Enero, dirigiéndose á Veracruz para embarcarse. Al pasar por Méjico se presentó al Virey; éste, que le apreciaba mucho y hacía gran confianza de él, le preguntó que le parecía el nombramiento de Iturbide para comandante general del Sud, y el estado del país. «Militarmente excelente; es el primer jefe de Méjico,» contestó Aguirre; «políticamente fatal, porque será el último insurgente con quien habrá V. de luchar, y en el estado en que se encuentra el país dudo que pueda V. vencerle.» No creyó el Virey á Aguirre: bien sabía él que N. España estaba ex-

1820.

Elecciones de diputados.— Quiénes fueron nombrados.

1821.

Se pone en camino Aguirre. — Pregunta que le hace el Virey sobre Iturbide, y contestacion de Aguirre.

Informe del Virey al Ministro de-Gracia y

1821.
Justicia.—Co-
mentarios.—Có-
mo sabía Aguirre
los planes de
Iturbide.— Pro-
pone una entre-
vista Cruz á
Aguirre, que no
accede á ella.

puesta á una revolucion, pues en los mismos dias en que tuvo esta conversacion con Aguirre, el veintiuno de Enero, informó al Ministro de Gracia y Justicia de que «luego que se llegó á entender por los papeles públicos, lo que las Córtes habían determinado acerca de los sesenta y nueve diputados llamados «Persas,» se habían observado síntomas de inquietud en Puebla, por considerarse comprendido en aquellas disposiciones el Obispo de la diócesis; que se tenían juntas clandestinas, cuyo promovedor se creía que era el provisor; que se atribuían al mismo Obispo manejos é inteligencias, para eludir la pena decretada en caso de que se intentara llevarla á efecto; y que el cabildo eclesiástico, los párrocos y los demás individuos del clero, los preladados de las órdenes religiosas, y áun las monjas, habían ocurrido al mismo Virey, pidiendo se suspendiera la ejecucion de lo mandado, fundándose principalmente en la conducta que el Obispo había observado, contribuyendo eficazmente á la pacificacion de la provincia, y atrayendo á los extraviados á la obediencia del Gobierno.»

No se hacía, pues, ilusiones el general Apodaca sobre el estado de Nueva España; temía una revolucion; pero ¿cómo un hombre tan honrado y tan sincero como él podía desconfiar de Iturbide, por más que se le dijera contra éste, despues de la lealtad que había manifestado durante la insurreccion, de su encarnizamiento con los insurgentes, y, por último, despues de los proyectos del mismo año de 1820 contra la Constitucion? El coronel Aguirre estaba impuesto de los planes de Iturbide por Don Joaquin Parres, sargento mayor del regimiento de Aguirre, á quien éste había protegido mucho, y era al mismo tiempo íntimo amigo de Iturbide, el cuál quiso sondear por medio de Parres que acompañó hasta Jalapa á Aguirre, la opinion de éste, que de todo se impuso; porque Parres le habló sin misterio al-

guno, y lo refirió en 1834 al autor de esta Obra, de quien fué suegro el coronel Aguirre.

Estando éste en camino de Méjico á Veracruz, recibió un correo del general Cruz solicitando que se detuviera para tener una entrevista, á lo cuál no accedió Aguirre, que sospechó que Cruz quería sondear su opinion respecto de sus ideas sobre independencia.

Como si no hubiera ya bastantes motivos de disgusto en el país, fué á aumentarlos una imprudentísima medida: el veintitres de Enero se presentó el intendente Don Ramon Gutiérrez del Mazo, á tomar posesion del colegio de jesuitas de San Ildefonso, estando celebrándose la funcion de este Santo, cuyo dia era. Temiendo algun movimiento popular, llevó dos compañías del regimiento de Ordenes, haciendo de este modo más escandalosa la tropelía.

En Puebla estaba dispuesta toda la poblacion á impedir la salida de los jesuitas, los cuáles, para evitar desgracias, acordaron hacerlo de noche, y de uno en uno para no llamar la atencion. Esta medida contra los jesuitas dió muchos partidarios á los proyectos de Iturbide, que á la sazón tenía treinta y ocho años: era de elevada estatura, muy buena y distinguida figura, modales caballerosos, amable trato, y pertenecía á una de las familias principales de Valladolid. No había un criollo más á propósito para la empresa, pues además de las condiciones referidas, era entre sus paisanos el que más prestigio había adquirido en el ejército por su extraordinario valor, sus hechos militares y su gran encarnizamiento contra los insurgentes.

Se encontraban en Veracruz en los primeros dias de Febrero, en camino para España, Don Matías Martin y Aguirre, Don Lucas Alaman, Don Manuel Gómez Pedraza, el doctor Cantarines y casi todos los demás diputados nombrados para las Córtes, cuando los citó á

1821.

Medidas con-
tra los jesuitas.
—Efecto que
producen.

Iturbide.—Su
edad.—Sus con-
diciones socia-
les y militares.

Comunica
Iturbide sus
proyectos á los
diputados que
ya estaban en
Veracruz.—Re-
soluciones dis-
tintas de éstos.

1821.

junta en el convento de Belemitas uno de ellos, Don Juan Gómez Navarrete, que fué siempre leal amigo de Iturbide, de quien tenía encargo de poner en conocimiento de los diputados sus proyectos de independencia, y de pedirles que demoraran su embarque. Con objeto de cumplir su mision, los había reunido Gómez Navarrete, y en vista de ella algunos se volvieron desde Veracruz; la mayor parte, de cuyo número fueron Aguirre y Alaman, que llegaron á las Córtes, se embarcó el trece de Febrero en la fragata *Pronta*, mandada por el capitán de navío Don Joaquin Goñi, para la Habana, de donde se volvieron unos pocos á Veracruz, continuando los demás á cumplir su mision á España.

Se pone Iturbide de acuerdo con Guerrero. — Comentarios. — Envía á Quintanilla á solicitar la adhesión de varios jefes.

Después de algunas explicaciones con Don Vicente Guerrero á quien invitó Iturbide, aunque al principio desconfiara de éste el cabecilla insurgente, se pusieron al fin de acuerdo para el plan de Iguala, uniéndose el *bueno, fiel y cristiano*, con el *malo, insurgente y libertino*. El lector recordará el parte de Iturbide cuando prendió á Albino García, en que hacía uso de las palabras que he citado. Como veremos en el curso de los acontecimientos, caramente pagó su union con los insurgentes Iturbide, el cuál envió á Valladolid y al Bajío, engañando al Virey y pidiéndole pasaporte, al capitán Quintanilla, con pretexto de que iba á asuntos personales del mismo Iturbide, á proponer su proyecto al coronel Don Luis Quintanar, sucesor de Aguirre en el mando de Michoacan; al coronel Don Anastasio Bustamente; á los tenientes coroneles Don Luis de Cortazar y Don Miguel Barragan, de provinciales los tres, y al sargento mayor veterano de Fieles del Potosí Don Joaquin Parres, el cuál ya tenía conocimiento del plan, y fué en seguida á verse con el coronel Aguirre, segun queda referido. Citó tambien Iturbide al teniente coronel Don Miguel Torres, comandante del batallon de

1821.

Santo Domingo. Todos los jefes citados convinieron en los proyectos de Iturbide, el cuál dió principio á la revolucion el veinticuatro de Febrero publicando la proclama y el plan siguientes:

«¡Americanos! Bajo cuyo nombre comprendo, no sólo á los nacidos en América, sino á los europeos, africanos y asiáticos que en ella residen: tened la bondad de oirme. Las naciones que se llaman grandes en la extension del globo, fueron dominadas por otras; y hasta que sus luces no les permitieron fijar su propia opinion, no se emanciparon. Las europeas que llegaron á la mayor ilustracion y policia, fueron esclavas de la romana; y este Imperio, el mayor que reconoce la historia, asemejó al padre de familias, que en su ancianidad mira separarse de su casa á los hijos y los nietos por estar ya en edad de formar otras, y fijarse por sí, conservándole todo el respeto, veneracion y amor, como á su primitivo origen.

Proclama de Iturbide.

»Trescientos años hace que la América Septentrional está bajo la tutela de la nacion más católica y piadosa, heroica y magnánima. La España la educó y engrandeció, formando esas ciudades opulentas, esos pueblos hermosos, esas provincias y reinos dilatados que en la historia del universo van á ocupar lugar muy distinguido. Aumentadas las poblaciones y las luces, conocidos todos los ramos de la natural opulencia del suelo, su riqueza metálica, las ventajas de su situacion topográfica, los daños que origina la distancia del centro de su unidad, y que ya la rama es igual al tronco; la opinion pública y la general de todos los pueblos, es la de la independencia absoluta de la España y de toda otra nacion. Así piensa el europeo, así los americanos de todo origen.

»Esta misma voz que resonó en el pueblo de los Dolores, el año de mil ochocientos diez, y que tantas

1821.

desgracias originó al bello país de las delicias, por el desorden, el abandono y otra multitud de vicios, fijó también la opinion pública de que la union general entre europeos y americanos, indios é indígenas, es la única base sólida en que puede descansar nuestra comun felicidad. ¿Y quién pondrá duda en que despues de la experiencia horrorosa de tantos desastres, no haya uno siquiera que deje de prestarse á la union para conseguir tanto bien? ¡Españoles europeos! vuestra patria es la América, porque en ella vivís; en ella teneis á vuestras amadas mujeres, á vuestros tiernos hijos, vuestras haciendas, comercio y bienes. ¡Americanos! ¿quién de vosotros puede decir que no descende de español? Ved la cadena dulcísima que nos une: añadid los otros lazos de la amistad, la dependencia de intereses, la educacion é idioma, y la conformidad de sentimientos, y veréis son tan estrechos y tan poderosos, que la felicidad comun del Reino es necesario la hagan todos reunidos en una sola opinion y en una sola voz.

»Es llegado el momento en que manifesteis la uniformidad de sentimientos, y que nuestra union sea la mano poderosa que emancipe á la América sin necesidad de auxilios extraños. A la frente de un ejército valiente y resuelto, he proclamado la independencia de la América Septentrional. Es ya libre; es ya señora de sí misma; ya no reconoce ni depende de la España, ni de otra nacion alguna. Saludadla todos como independiente, y sean nuestros corazones bizarros los que sostengan esta dulce voz, unidos con las tropas que han resuelto morir ántes que separarse de tan heroica empresa.

»No le anima otro deseo al ejército que el conservar pura la santa religion que profesamos, y hacer la felicidad general. Oid, escuchad las bases sólidas en que funda su resolucion:

»1.^a La religion católica apostólica romana, sin tolerancia de otra alguna. 1821.
Plan de Iguala.

»2.^a La absoluta independencia de este Reino.

»3.^a Gobierno monárquico templado por una Constitucion análoga al país.

»4.^a Fernando sétimo, y en sus casos los de su dinastía ó de otra reinante, serán los Emperadores, para hallarnos con un monarca ya hecho, y precaver los atentados funestos de la ambicion.

»5.^a Habrá una junta, ínterin se reunen Córtes, que haga efectivo este plan.

»6.^a Esta se nombrará gubernativa, y se compondrá de los vocales ya propuestos al Señor Virey.

»7.^a Gobernará en virtud del juramento que tiene prestado al Rey, ínterin éste se presenta en Méjico y lo presta, y hasta entónces se suspenderán todas ulteriores órdenes.

»8.^a Si Fernando sétimo no se resolviera á venir á Méjico, la junta ó la regencia mandará á nombre de la nacion miéntras se resuelve la testa que deba coronarse.

»9.^a Será sostenido este gobierno por el ejército de las Tres Garantías.

»10.^a Las Córtes resolverán si ha de continuar esta junta, ó substituirse una regencia miéntras llega el Emperador.

»11.^a Trabajarán, luego que se unan, la Constitucion del Imperio mejicano.

»12.^a Todos los habitantes de él, sin otra distincion que su mérito y virtudes, son ciudadanos idóneos para optar cualquier empleo.

»13.^a Sus personas y propiedades serán respetadas y protegidas.

»14.^a El clero secular y regular, conservado en todos sus fueros y propiedades.

1821.

»15.^a Todos los ramos del Estado y empleados públicos subsistirán como en el día, y solo serán removidos los que se opongán á este plan, y substituidos por los que más se distingán en su adhesion, virtud y mérito.

»16.^a Se formará un ejército protector que se denominará de las Tres Garantías, y que se sacrificará del primero al último de sus individuos ántes que sufrir la mas ligera infraccion de ellas.

»17.^a Este ejército observará á la letra la Ordenanza, y sus jefes y oficialidad continuarán en el pié en que están, con la expectativa, no obstante, á los empleos vacantes, y á los que se estimen de necesidad ó conveniencia.

»18.^a Las tropas de que se componga se considerarán como de línea, y lo mismo las que abracen luégo este plan; las que lo difieran y los paisanos que quieran alistarse se mirarán como milicia nacional, y el arreglo y forma de todas lo dictarán las Córtes.

»19.^a Los empleos se darán en virtud de informes de los respectivos jefes, y á nombre de la nacion provisionalmente.

»20.^a Interin se reúnen las Córtes, se procederá en los delitos con total arreglo á la Constitucion española.

»21.^a En el de conspiracion contra la independencia se procederá á prision, sin pasar á otra cosa hasta que las Córtes dicten la pena correspondiente al mayor de los delitos, despues de lesa Majestad divina.

»22.^a Se vigilará sobre los que intenten sembrar la division, y se reputarán como conspiradores contra la independencia.

»23.^a Como las Córtes que se han de formar son constituyentes, deben ser elegidos los diputados bajo este concepto. La junta determinará las reglas y el tiempo necesario para el efecto.

1821.

»Americanos: Hé aquí el establecimiento y la creacion de un nuevo Imperio. Hé aquí lo que ha jurado el ejército de las Tres Garantías, cuya voz lleva el que tiene el honor de dirigíroslo. Hé aquí el objeto para cuya cooperacion os invita. No os pide otra cosa que lo que vosotros mismos debeis pedir y apetecer: union, fraternidad, orden, quietud interior, vigilancia, horror á cualquiera movimiento turbulento. Estos guerreros no quieren otra cosa que la felicidad comun. Uníos con su valor, para llevar adelante una empresa que por todos aspectos (si no es por la pequeña parte que en ella he tenido) debo llamar heróica. No teniendo enemigos que batir, confiemos en el Dios de los ejércitos, que lo es tambien de la paz, que cuantos componemos este cuerpo de fuerzas combinadas de europeos y americanos, de disidentes y realistas, seremos unos meros protectores, unos simples espectadores de la obra grande que hoy he trazado, y que retocarán y perfeccionarán los padres de la patria. Asombrad á las naciones de la culta Europa; vean que la América Septentrional se emancipó sin derramar una sola gota de sangre. En el transporte de vuestro júbilo decid: ¡Viva la religion santa que profesamos! ¡Viva la América Septentrional, independiente de todas las naciones del globo! ¡Viva la union que hizo nuestra felicidad! Iguala, veinticuatro de Febrero de mil ochocientos veintiuno.—*Agustin de Iturbide.*»

«Plan ó indicaciones para el gobierno que debe instalarse provisionalmente, con el objeto de asegurar nuestra sagrada religion y establecer la independencia del Imperio mejicano, y tendrá el título de junta gubernativa de la América Septentrional, propuesto por el señor coronel Don Agustin de Iturbide al Excmo. Sr. Virey de Nueva España, conde del Venadito.

»1. La religion de la Nueva España, es y será la ca-

Plan para el Gobierno provisional, propuesto al Virey.

1821.

tólica, apostólica, romana, sin tolerancia de otra alguna.

»2. La Nueva España es independiente de la antigua y de toda otra potencia, áun de nuestro continente.

»3. Su gobierno será monarquía moderada, con arreglo á la Constitucion peculiar y adaptable del Reino.

»4. Será su emperador el Sr. Don Fernando sétimo, y no presentándose personalmente en Méjico dentro del término que las Cortes señalarén á prestar el juramento, serán llamados en su caso el Serenísimo Señor infante Don Carlos, el Señor Don Francisco de Paula, el archiduque Carlos ú otro individuo de casa reinante que estime por conveniente el Congreso.

»5. Interin las Córtes se reunen, habrá una Junta que tendrá por objeto tal reunion, y hacer que se cumpla con el plan en toda su extension.

»6. Dicha Junta, que se denominará gubernativa, debe componerse de los vocales de que habla la carta oficial al Excmo. Sr. Virey.

»7. Interin el Sr. Don Fernando sétimo se presenta en Méjico y hace el juramento, gobernará la Junta á nombre de S. M., en virtud del juramento de fidelidad que le tiene prestado la nacion; sin embargo de que se suspenderán todas las órdenes que diere, ínterin no haya prestado dicho juramento.

»8. Si el Sr. Don Fernando sétimo no se dignare venir á Méjico, ínterin se resuelve el emperador que deba coronarse, la Junta ó la Regencia mandará en nombre de la nacion.

»9. Este Gobierno será sostenido por el ejército de las Tres Garantías, de que se hablará despues.

»10. Las Córtes resolverán la continuacion de la Junta, ó si debe sustituirla una regencia, ínterin llega la persona que deba coronarse.

»11. Las Córtes establecerán en seguida la Constitucion del Imperio mejicano.

1821.

»12. Todos los habitantes de la Nueva España, sin distincion alguna de europeos, africanos, ni indios, son ciudadanos de esta monarquía, con opcion á todo empleo, segun su mérito y virtudes.

»13. Las personas de todo ciudadano y sus propiedades, serán respetadas y protegidas por el Gobierno.

»14. El clero secular y regular, será conservado en todos sus fueros y preeminencias.

»15. La Junta cuidará de que todos los ramos del Estado queden sin alteracion ninguna, y todos los empleados políticos, eclesiásticos, civiles y militares, en el estado mismo en que existen en el dia. Sólo serán removidos los que manifiesten no entrar en el plan, sustituyendo en su lugar los que más se distingán en virtud y mérito.

»16. Se formará un ejército protector, que se denominará de las «Tres Garantías,» porque bajo su proteccion toma: lo primero, la conservacion de la religion católica apostólica romana, cooperando por todos los modos que estén á su alcance, para que no haya mezcla alguna de otra secta y se ataquen oportunamente los enemigos que puedan dañarla; lo segundo, la independencia bajo el sistema manifestado; lo tercero, la union íntima de americanos y europeos; pues garantizando bases tan fundamentales de la felicidad de Nueva España, ántes que consentir la infraccion de ellas, se sacrificará dando la vida del primero al último de sus individuos.

»17. Las tropas del ejército observarán la más exacta disciplina á la letra de las ordenanzas, y los jefes y oficialidad continuarán bajo el pié en que están hoy: es decir, en sus respectivas clases con opcion á los empleos vacantes y que vacaren por los que no quisieren seguir sus banderas ó cualquiera otra causa, y con opcion á los que se consideren de necesidad ó conveniencia.